



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0562-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2016.



Visto, el Informe N° 64-2016-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 07 de junio del 2016, emitido por la División de Apoyo a las Personas con Discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;



Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una Meta 07 denominada **“Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida”**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: **“Diagnostico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida”**;



Que, mediante el Informe N° 277-2016-GDS/MPP de fecha 09 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 297-2016-A/MPP de fecha 30 de marzo del 2016, en el sentido que por error se ha consignado División de atención de Apoyo a Personas con Discapacidad, cuando lo correcto es División de Apoyo a Personas con Discapacidad, y en el visto de la citada resolución se consignó Memorando N° 38-2016-OAS-GDS/MPP, debiendo ser Informe N° 70-2016-GPyD/MPP de fecha 21 de marzo del 2016;

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de un Equipo Técnico responsable del levantamiento de la información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de fecha 09 de junio de 2016 emitido por la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Art. 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 297-2016-A/MPP de fecha 30 de marzo de 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable del levantamiento de información para el Diagnóstico en Accesibilidad Urbanística – Meta 07: “Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con Discapacidad y Movilidad Reducida”, en mérito al Decreto Supremo N° 0400-2015-EF, el cual ha recaído en los siguientes funcionarios:

1. Arq. Claudia Frisa Fiorella Carrillo Aliaga – Jefa de la División de Licencias y Control Urbano.
2. Arq. Laura Alexandra Morocho Gago – Jefa de la Oficina de Planificación Urbana y Rural
3. Br. Adm. César Arturo Castro Bruno – Jefe de la División de Apoyo a Personas con Discapacidad;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados, y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Apoyo Social y División de Apoyo a Personas con Discapacidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Moreno

Dr. Oscar Raúl Miranda Moreno
ALCALDE

